

ENERO 30 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 029 DE 2026 PARA ADICIONAR CARGA ACADÉMICA A PROFESORES HORA CÁTEDRA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución No. 029 de 2026 se realizó la vinculación de profesores hora cátedra para el periodo académico de la facultad de artes visuales y aplicadas para realizar actividades académico-administrativas.

Que, conforme la Sentencia C-006 del 1996, de la Corte Constitucional los docentes hora cátedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales y de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-006 de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, en la cual se sometió a estudio de la alta Corporación la constitucionalidad del Artículo 73 de la Ley 30 de 1992, se concluyó que los docentes hora cátedra no se vinculan mediante contratos de prestación de servicios; es decir, no son contratistas, que se vinculan mediante acto administrativo donde se determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley, en consecuencia, se trata de servidores públicos.

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes- institución universitaria, adoptó el Acuerdo No. 003 de 2024, modificado por el acuerdo No. 041 de 2026 mediante el cual se estableció el reglamento de ingreso, promoción, clasificación y sistema de remuneración del profesor hora cátedra, modificado por, estableciendo en el artículo 4 la categorización de acuerdo con el puntaje que le otorga la formación académica, experiencia docente y desarrollo académico, cuya remuneración según el artículo 7 del citado acuerdo a partir de la vigencia 2026 es la siguiente:

- CATEGORÍA A: CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000).
- CATEGORÍA B: CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$43.000).
- CATEGORÍA C: CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$47.000).
- CATEGORÍA D: CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$55.000)

Que conforme a la justificación presentada por el Decano de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, y de acuerdo con las necesidades académicas, administrativas y de aseguramiento de la calidad, el Rector en comité de rectoría del 29 de enero de 2026, autorizó de manera expresa la asignación de cargas académicas superiores a veinte (20) horas semanales a determinados docentes hora cátedra, conforme al Acuerdo 003 de 2024 modificado por el Acuerdo 004 de 2025, razón por la cual se hace necesario adicionar carga académica a los profesores vinculaos mediante resolución No. 029 de 2026

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la resolución No. 029 de 2026 para adicionar carga académica a los siguientes profesores hora cátedra la cual se desarrollará entre el 2 de febrero y el 16 de junio de 2026:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 029 DE 2026 PARA ADICIONAR CARGA ACADÉMICA A PROFESORES HORA CÁTEDRA”

NOMBRE		ESPINOZA CACERES JORGE ANDRÉS		DI (Documento de identidad)	CE 506,357
C	Valor categoría	\$47.000	Semana/ semestre		18
Asignatura			Semestre	Horas/semana	Horas/semestre
COMITE ASEGURAMIENTO CALIDAD-AUTOEVALUACIÓN			N/A	10	180
ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA			V	2	36
TRABAJO DE GRADO I A.P.			IX	6	108
OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS			N/A	2	36
Total horas					360
\$16.920.000	En letras	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE			
NOMBRE		GUTIERREZ ARENAS CONNIE		DI (Documento de identidad)	CC 66862419
C	Valor categoría	\$47.000	Semana/ semestre		18
Asignatura			Semestre	Horas/semana	Horas/semestre
TRABAJO DE GRADO I A.P.			IX	6	108
SEMINARIO ARTE, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN			VIII	2	36
COMITE ASEGURAMIENTO CALIDAD-AUTOEVALUACIÓN			N/A	10	180
FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN II			IV	2	36
OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS			N/A	2	36
Total horas					396
\$18.612.000	En letras	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MC/TE			
NOMBRE		VILLEGAS HIDALGO ANDRÉS FELIPE		DI (Documento de identidad)	CC 94533093
C	Valor categoría	\$47.000	Semana/ semestre		18
Asignatura			Semestre	Horas/semana	Horas/semestre
DISEÑO PRECOLOMBINO / ELECTIVA			N/A	3	54
SEMILLERO RAÍCES CREATIVAS			N/A	3	54
OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS FAVA			N/A	2	36
Total horas					144
\$6.768.000	En letras	SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE			

ARTÍCULO SEGUNDO. Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260158 del 28 de enero del 2026, por la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CTE. (925.054.000) con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual y las demás prestaciones sociales que se deriven. Por lo tanto, el presente acto será objeto del registro presupuestal que corresponda, previo al inicio de las clases

ENERO 30 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 029 DE 2026 PARA ADICIONAR CARGA ACADÉMICA A PROFESORES HORA CÁTEDRA”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 029 de 2026 que no fueron expresamente modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes


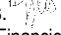


ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de vinculación rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el 30 de enero de dos mil veintiséis (2026)



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyecto y Elaboro: Carolina Delgado -Coordinadora Facultad de Artes Visuales y Aplicadas. 
Revisó Alberto Campuzano. Decano Facultad de Artes Visuales y Aplicadas. 
Revisó: Nohora C Echeverry. Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera 
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica y de Investigaciones 